

## 6° Reunión Ordinaria de Escuela de Ciencia y Tecnología

30 de agosto de 2023/ Acta N° 6/23

En San Martín, sede Miguelete de la Escuela de Ciencia y Tecnología, a los 30 días del mes de agosto de 2023, entre las 17:07 y 17:24 horas, se llevó a cabo la sexta reunión del Consejo de Escuela, presidida por el Decano de la Escuela, el Dr. Ing. Federico Golmar y con la asistencia de los consejeros docentes: Dra. Vanesa Sánchez, Dra. María Claudia Abeledo, Dra. Valentina Martín, Dr. Alejandro Valda, Dr. Ignacio General, Dr. Juan Pablo Borgna e Ing. Nicolás Álvarez y el consejero no docente Tco. Claudio Alonso.

Otros: Dr. Ing. Gabriel Sanca, Dr. Ignacio Fenoy, Dra. Élide Hermida y Sra. Silvia Di Julio.

Ausentes: Dra. María Dolores Pérez, Srta. Florencia Sarmiento, Srta. Camila Manfredi y Sr. Martín Kalechsztajn.

### Temas tratados:

I. Lectura y aprobación del acta 5-23, se lee y se da por aprobada.

### Temas a considerar:

#### A. Comisión de Enseñanza e investigación:

- Bases convocatoria Becas PEFI 2024

El Dr. Federico Golmar comenta que la presentación de las Bases de la convocatoria de Becas PEFI 2024, fue realizada por la Dra. Cynthia Quinteros en Comisiones. Estas bases son similares a las del 2023, con algunas incorporaciones. Las mismas corren como **ANEXO I.**

**El Consejo aprueba las bases de la convocatoria a Becas PEFI 2024.**

- Convenio con Ministerio de Educación

El Dr. Federico Golmar expone el convenio marco institucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad de San Martín para el intercambio electrónico de información sobre Programas del Ministerio a utilizarse en acciones formativas que se implementan para favorecer la vinculación de estudiantes de UNSAM, con prácticas y problemáticas de su ámbito de interés y con las necesidades propias del Ministerio de Educación. Asimismo, agrega que el Ministerio remitirá a la UNSAM, una base de datos codificada, relacionada con Programas de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias, sin datos personales, esas bases serán utilizadas para trabajos de materias optativas de la Licenciatura en Ciencia de Datos. También se podrá convocar a estudiantes de la misma carrera a participar de jornadas de trabajo, encuentros y cursos donde se utilicen las bases de datos mencionadas. La Dra. María Claudía Abeledo comenta ante el resto de los consejeros la propuesta expuesta en la reunión de Comisiones sobre la ampliación del uso de la base de datos a las tecnicaturas de Programación Informática y Redes Informáticas.

**El Consejo aprueba el convenio con el Ministerio de Educación de la Nación.**

- Convenio de pasantías INTEMED:

El Dr. Federico Golmar expone el convenio de pasantías con la empresa INTEMED dedicada a la comercialización, instalación, capacitación y mantenimiento de productos y servicios de primera línea en el área de la salud. El objetivo del convenio de pasantías es el de fomentar y potenciar la formación académica profesional de los estudiantes. Asimismo, se espera que las pasantías aporten al proceso de orientación respecto a los diversos campos específicos de desempeño laboral.

**El Consejo aprueba el convenio de pasantías INTEMED.**

- Convenio Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) por becas para

estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Sist. Espaciales:

El Dr. Federico Golmar comenta el convenio con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), cuyo objetivo es apoyar, facilitar y fomentar la formación de profesionales en el marco de la carrera Ingeniería en Sistemas Espaciales, a través de una cooperación técnica y económica otorgando becas de estudio. La CONAE se compromete a otorgar diez (10) becas de cada cohorte. Dichas becas tendrán un plazo de duración de cuatro (4) años, por lo que el total de las mismas será de cuarenta (40). **(ANEXO II)**

**El Consejo aprueba el convenio con la CONAE.**

- o Curso de formación docente para la Enseñanza de la Ciencia y la Tecnología - PEI 2023

El Dr. Federico Golmar comenta el curso optativo presentado en Comisiones por el Secretario Académico Norberto Lerendegui. El mismo tiene como objeto preparar al plantel docente para poder enfrentar los desafíos de la acreditación bajo nuevos enfoques, pudiendo aprovechar el desarrollo formativo basado en competencias. Agrega que el curso propone, a su vez, una puesta en común de saberes, poder catalizar las iniciativas personales y atender las necesidades y objetivos de las distintas carreras y asignaturas constitutivas.

**El Consejo aprueba el dictado del curso de formación PEI 2023.**

B. Comisión de Interpretación y reglamento

C. Comisión de Administración y presupuesto

D. Comisión de Extensión Universitaria y Relaciones con la comunidad

INFORMACIÓN:

- El Dr. Federico Golmar comenta sobre tablas la propuesta expuesta por la consejera estudiantil Florencia Sarmiento sobre un posible pronunciamiento por las declaraciones públicas recientes acerca de la educación pública.

**El Consejo no aprueba el pronunciamiento por mayoría de votos.**

- El Dr. Ignacio Fenoy comparte con el resto de los consejeros los resultados de la ejecución del Área de Becas en la primera mitad del año. Comenta que el acompañamiento a las trayectorias de los estudiantes, especialmente las de apoyo económico, son una prioridad del área y de la Escuela. Expone que actualmente se está realizando el seguimiento de un total de 590 estudiantes, de los cuales 511 en este momento están percibiendo algún tipo de beca.

Asimismo, expone el informe presentado en Comisiones sobre el desempeño del recientemente creado Programa de Accesibilidad Estudiantil de la Secretaría General Académica. Comenta que el mismo está conformado por dos dispositivos: uno orientado a la accesibilidad de estudiantes con discapacidad y el segundo orientado a la salud mental estudiantil. Especifica que en el presente Consejo le interesa socializar los avances del primer dispositivo, el cual tiene como fin de remover las barreras que impiden la plena participación en la vida universitaria del estudiantado en situación de discapacidad y/o en condiciones que afecten la salud integral. En este sentido, comenta que se avanzó con la contratación de la psicóloga Natalia García, profesional especializada en discapacidad, quien actualmente realiza el seguimiento de 23 estudiantes que reportaron barreras en la accesibilidad. Comenta se procedió desde el equipo de Accesibilidad una reunión con dichos estudiantes y sus docentes a fin de realizar un seguimiento personalizado. Asimismo, comenta que a los docentes que en sus clases concurren estudiantes con diferentes discapacidades ya han sido informados e invita al resto de los consejeros a socializar el informe. A su vez, comenta que se realizará una capacitación de seis encuentros donde la temática principal será primeros auxilios en salud mental.

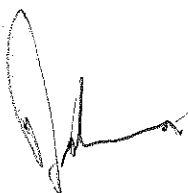
*9*  
*Qual*  
*Acad*  
*...*  
*...*  
*...*

- El Dr. Federico Golmar comenta que en Consejo Superior se aprobó el Convenio con la Comisión de Energía Atómica (CNEA) por la rendición de cuentas de los fondos para el CEUNIM. Agrega que se entregará la información requerida sobre el último arqueo en un plazo de 90 días.

Finaliza 17:24

Decano:

Federico Golmar



Consejeros Docentes titulares:

María Claudia Abeledo



Alejandro Valda



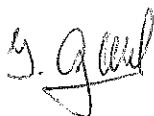
María Dolores Pérez

Nicolás Álvarez



Consejeros Docentes

suplentes: Ignacio General



Valentina Martín

Vanesa Sánchez

Juan Pablo Borgna

Consejeros no docentes:

Claudio Alonso

Consejeros Estudiantiles titulares

Florencia Sarmiento

Martín Kalechsztajn

Consejeros Estudiantiles

suplentes Camila Manfredi

## ANEXO I:

# Bases Convocatoria Becas PEFI

## **1. Introducción**

En el marco del "Plan Estratégico de Formación de Ingenieros" (PEFI) impulsado por la Secretaría de Políticas Universitarias, la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), a través de la Secretaría Académica y la Escuela de Ciencia y Tecnología (ECyT), efectúa la convocatoria de **Becas de formación profesional** denominadas "Becas PEFI".

Las Becas están destinadas a estudiantes de grado que se encuentren cursando los últimos años de sus respectivas carreras y deseen incorporarse a un proyecto de investigación de la Universidad.

## **2. Objetivo**

Realizar instancias de formación práctica o profesional vinculadas con el área de conocimiento de su carrera a través del fomento de la vocación científica.

## **3. Gestión del Programa**

La ECyT es la encargada de gestionar todo lo referente a las Becas PEFI. Entre dichas responsabilidades se encuentran: establecer las características particulares de la convocatoria, el estipendio, convocar a la presentación de proyectos de investigación y desarrollo, difundir los proyectos entre estudiantes de grado, recibir y administrar las postulaciones, asignar las Becas, publicar los resultados y realizar un seguimiento posterior de los proyectos respectivos. A tal fin se designa una Comisión de Evaluación y Seguimiento (CEyS) de las Becas PEFI, que está conformada por al menos 2 docentes y/o investigadores/as, que designe el Decanato de la ECyT con acuerdo del Consejo de Escuela.

## **4. Características de las Becas**

Las Becas PEFI se enmarcan en el "Reglamento de Becas de Estudios para Alumnos de Carreras de Pre-Grado y Grado UNSAM" aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 189/2016 (en adelante Res CS 189/16). Las mismas implican una carga horaria de 20 horas semanales y una duración de 10 meses.

## **5. Convocatorias**

La presente convocatoria se realiza en dos etapas:

- 1) Presentación de proyectos: Se convoca a docentes investigadores/as de la ECyT a proponer planes de investigación y desarrollo (en adelante referido como Plan de Trabajo) que se enmarquen en proyectos con acreditación y/o financiación por parte de instituciones científico-tecnológicas para que sean llevados a cabo por estudiantes que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria. El lugar de trabajo del plan propuesto y del proyecto en que se enmarca debe ser una dependencia de la UNSAM.
- 2) Postulación de estudiantes de grado: La ECyT pone a disposición la nómina de proyectos de investigación y desarrollo ofertados en la convocatoria.

## **6. Estipendio**

El estipendio de la Beca PEFI es un monto fijo establecido de acuerdo al presupuesto asignado por la ECyT. El mismo no podrá ser menor al valor asignado en la convocatoria inmediata

anterior. No se abonan adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se realizan descuentos jubilatorios.

### **7. Requisitos para postularse a la beca**

Pueden postularse a las Becas PEFI estudiantes que:

- 1) satisfagan los requisitos del "Reglamento de Becas de Estudios para Alumnos de Carreras de Pre-Grado y Grado UNSAM" (Res CS 189/16) y
- 2) estén cursando los últimos años de las carreras de grado de ciencias aplicadas e ingenierías de la ECyT. Se entiende por esta condición el que hayan aprobado al menos 25 materias incluidas en sus respectivos planes de estudio (de la carrera por la que se postulan a las Becas, si es que cursan más de una) o alcancen el 80% de avance de la carrera (lo que ocurra primero).

### **8. Postulación**

Las personas que se postulen deberán:

- i) adjuntar un CV,
- ii) acreditar el avance en la carrera respectiva,
- iii) indicar el proyecto al cual se postula y
- iv) presentar una nota justificando la motivación que le lleva a querer incorporarse a ese proyecto.

### **9. Evaluación**

La evaluación se realiza conjuntamente por grupo de estudiantes que se postulan para incorporarse a cada proyecto de investigación y desarrollo particular. En primer lugar, la evaluación es llevada a cabo por una Comisión de Evaluación *ad-hoc* conformada por, al menos, dos integrantes del grupo de investigación que presentó la oferta. La conformación de dicha Comisión es decidida al interior del grupo de investigación que presentó la oferta de proyecto. Esta comisión será designada por el Decanato de la ECyT. Cada Comisión de Evaluación *ad-hoc* se constituye al sólo efecto de evaluar Antecedentes y Perfil de quienes se postulan a cada proyecto, respectivamente. La evaluación se realiza mediante una entrevista, en la que se valorarán los siguientes aspectos:

- 1) Antecedentes: docencia, cursos, presentaciones a congresos, pasantías, etc. (Máximo: 5 puntos).
- 2) Perfil de la carrera en curso en relación al proyecto de investigación particular (Máximo: 5 puntos).

El proceso de evaluación es completado por la CEyS, que incluye en un Acta de Evaluación la información sobre el rendimiento académico, definido de la siguiente manera:

- 3) Promedio en la carrera, incluidos plazos (Máximo: 25 puntos). El máximo puntaje se otorga a quien posea el mayor promedio. Para el resto se establece un puntaje proporcional.
- 4) Grado de avance en la carrera (Máximo: 15 puntos). El máximo puntaje se otorga a quien acredite el mayor número de materias aprobadas en la carrera con la que se postula. Para el resto se establece un puntaje proporcional.

El puntaje máximo final es de 50 puntos. Se resume el esquema de evaluación en la tabla siguiente:



Rendimiento Académico		Antecedentes	Perfil
Promedio	Avance en la carrera		
Hasta 25 puntos	Hasta 15 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos

Cada Comisión de Evaluación *ad-hoc* firma un acta en la que se indica el orden de mérito resultante de la evaluación, con los puntajes asignados en cada ítem evaluado. Las actas así generadas son enviadas a la CEyS junto con el Plan de Trabajo y el cronograma de actividades propuestas para cada estudiante.

La CEyS revisa el proceso. De considerarlo necesario, puede pedir aclaraciones y/o ampliaciones a la Comisión de Evaluación *ad-hoc* respecto a la documentación provista. La CEyS confecciona un Acta conteniendo el orden de mérito de las personas seleccionadas.

### 10. Otorgamiento

Una vez concluido el proceso de selección, el Acta elaborada por la CEyS es elevada al Decanato de la ECyT, que gestionará los mecanismos para dar a conocer el resultado de la evaluación a todas las personas que se postularon. Para proceder al nombramiento, cada estudiante debe presentar la documentación solicitada para el alta de la Beca la cual se hace efectiva a través de la secretaría Administrativa y Legal, por delegación del Rector.

### 11. Publicidad y apelación de los resultados de la evaluación

Los mecanismos corresponden a aquellos estipulados en el "Reglamento de Becas de Estudios para Alumnos de Carreras de Pre-Grado y Grado UNSAM" (Res CS 189/16). Adicionalmente se comunica la asignación de la Beca por correo electrónico a cada persona becada y a quienes dirigirán el Plan de Trabajo a desarrollar.

### 12. Obligaciones de la Beca

Son obligaciones de las personas becadas:

1. Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo.
2. Cumplir con el cursado de las asignaturas correspondientes al plan de la carrera.
3. Presentar a la CEyS el informe final avalado por la Dirección de la Beca. El modelo de dicho informe será provisto por la mencionada comisión.
4. Poner a disposición de la Dirección de la Beca y de la CEyS toda información relativa a su labor, cada vez que le sea solicitado.
5. Participar en las actividades que la ECyT implemente, a través de la CEyS, con el fin de complementar su formación.
6. Mencionar a las Becas PEFI dentro del financiamiento que permitió la labor en cuestión e incluir su correspondiente filiación como estudiante de la ECyT en toda comunicación de su investigación a través de los canales usuales (publicaciones, charlas, presentaciones en reuniones científicas, etc).

El incumplimiento de una o varias de las obligaciones de las personas becadas puede redundar en la suspensión de la beca y/o en la inhabilitación para solicitar una renovación de la misma así como la presentación a convocatorias futuras de las Becas PEFI.

Son obligaciones de la Dirección de Beca:

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de esta convocatoria y comunicar a la CEyS cualquier trasgresión a las mismas.
2. Supervisar y acompañar la labor de las personas que obtuvieron la beca responsabilizándose por su formación y entrenamiento en la metodología de la investigación y asegurando el cumplimiento del Plan de Trabajo.

3. Proveer los recursos de infraestructura, materiales y económicos necesarios para el cumplimiento del Plan de Trabajo.
  4. Propender al mantenimiento o mejora del desempeño académico de las personas becadas.
- El incumplimiento de una o varias de las obligaciones de la dirección de la beca puede redundar en una inhabilitación para la presentación de planes para las Becas PEFI durante las dos convocatorias inmediatas posteriores a la notificación de dicha infracción.

### **13. Cese de la Beca**

La Beca concluye antes del término del período consignado ante alguna de las circunstancias estipuladas en el "Reglamento de Becas de Estudios para Alumnos de Carreras de Pre-Grado y Grado UNSAM" (Res CS 189/16). En estos casos, se requiere igualmente la presentación de un informe el cual debe consignar el avance a la fecha en la concreción del Plan de Trabajo y los motivos de la finalización de la Beca.

### **14. Finalización de la Beca**

Al término del período de la Beca, cada persona becada debe presentar un informe tal como se indica en el ítem 13 de las presentes bases que es evaluado por la CEyS. En el caso de emitir un dictamen favorable y ante la solicitud de la persona becada, esta comisión puede recomendar, justificando debidamente, el otorgamiento de una renovación de la Beca por un período máximo de 5 meses adicionales. Dicha asignación queda supeditada a cuestiones presupuestarias. En caso que el dictamen resulte desfavorable, la persona queda inhabilitada para obtener una nueva Beca dentro de este programa.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

ANEXO II

**CONVENIO DE COLABORACIÓN UNSAM-CONAE PARA INGENIERÍA EN SISTEMAS  
ESPACIALES**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto de 2023, entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, en adelante LA CONAE, representada en este acto por Raúl Moisés Kulichevsky, DNI 16.865.082 en su carácter de Director Ejecutivo y Técnico, con domicilio legal en Av. Paseo Colón 751, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, en adelante LA UNSAM, representada en este acto por su Rector Cdor. Carlos GRECO, DNI 14.095.441, con domicilio en calle 83 (ex Yapeyú) 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires en su conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente convenio de colaboración para la formación de estudiantes en Ingeniería en Sistemas Espaciales de LA UNSAM, con arreglo a las pautas y condiciones que seguidamente se establecen.

**CONSIDERANDO:**

Que ambas entidades comparten el interés por el desarrollo de actividades de formación, de investigación científica y desarrollo tecnológico en las áreas de su competencia, así como por la promoción y efectivización de la educación universitaria y formación profesional en los distintos campos del saber científico-técnico;

Que LA CONAE es un organismo estatal que tiene como misión, entre otras, la de ejecutar el Plan Espacial Nacional, considerado Política de Estado, para utilizar y aprovechar la ciencia y la tecnología espacial con fines pacíficos y aportar información al Estado Nacional de manera de colaborar en una eficaz gestión de gobierno.

Que la UNSAM es una institución perteneciente al Sistema Universitario Nacional y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, siendo uno de sus objetivos contribuir al desarrollo integral de la sociedad, brindando formación universitaria de carácter científico, profesional, técnico y artístico, desde las áreas de conocimiento, la investigación y el reconocimiento de las experiencias formativas.

Que en ese contexto LAS PARTES coinciden en la necesidad de impulsar la formación de Capital humano de alta calidad en función de los desafíos y requerimientos establecidos en el Plan Nacional Espacial.

Que la UNSAM viene impulsando la formación de profesionales en el área espacial a través de su carrera de Ingeniería en Sistemas Espaciales aprobada por RCS N° 179/22, carrera que está diseñada para ser cursada en cuatro años y que tiene como requisitos de ingreso la aprobación de dos años de cualquier carrera del área científico-tecnológica en una universidad del país o del exterior.

Que es un objetivo de la UNSAM que los estudiantes de la carrera tengan una formación de excelencia, con una interacción temprana con los proyectos de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales como ente rector de la industria espacial, pudiendo participar de sus iniciativas y actividades.

Que es de interés de la CONAE la implementación de un activo programa de pasantías del cual participen, entre otros, los estudiantes avanzados de la carrera Ingeniería en Sistemas Espaciales de la UNSAM.

Que teniendo en cuenta que la carrera de Ingeniería en Sistemas Espaciales demanda una dedicación horaria muy intensa para su cursada, **resulta conveniente el otorgamiento de becas** a los estudiantes de la misma que les permita una dedicación exclusiva a sus estudios.

Que las actividades aquí planteadas se enmarcan en el CONVENIO MARCO celebrado por LAS PARTES en el año 2003.

Que por todo ello, LAS PARTES convienen las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Las Partes acuerdan celebrar el presente convenio de articulación y cooperación destinado a apoyar, facilitar y fomentar la formación de profesionales en el marco de la carrera Ingeniería en Sistemas Espaciales que pertenece a la Escuela de Ciencia y Tecnología de LA UNSAM, a través de un esquema de cooperación técnica y económica para becas de estudio y equipamiento para enseñanza.

**SEGUNDA:** LA CONAE se compromete a otorgar un estipendio de diez (10) becas de cada cohorte de estudiantes de la carrera de Ingeniería en Sistemas Espaciales. Estas becas no podrán extenderse por más de cuatro (4) años, por lo cual el número máximo de becas que la CONAE otorgará será de cuarenta (40). Las mismas se regirán en cuanto a sus condiciones por las reglamentaciones y normativas de la carrera Ingeniería en Sistemas Espaciales de LA UNSAM. Sin perjuicio de lo cual los aspirantes deberán contar

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

previamente, con la aprobación mínima de las materias de segundo año de alguna carrera de ingeniería o afines. El monto del estipendio de cada beca a abonar a los becarios corresponderá al valor que determine la beca estímulo del escalafón de CONAE.

**TERCERA:** Las partes podrán establecer el otorgamiento de pasantías dirigidas a estudiantes de los dos últimos años de la carrera, en contra turno.

**CUARTA:** LAS PARTES acuerdan designar un Representante Técnico por cada institución a los fines de coordinar las acciones emergentes de los objetivos fijados en la CLÁUSULA PRIMERA. LA UNSAM designa al Secretario Académico de la Escuela de Ciencia y Tecnología en su carácter de responsable académico de las acciones de formación inherentes al presente convenio, y LA CONAE al Gerente de Coordinación en su carácter de responsable de las áreas de formación.

**QUINTA:** En el mes de marzo de cada año de vigencia del presente convenio la UNSAM, a través de su representante técnico, presentará a CONAE el programa tentativo de gastos de los fondos comprometidos para el ejercicio, indicando número de becas en ejecución, y monto aproximado de la inversión. LA UNSAM realizará en el mes de marzo de cada año la rendición a CONAE de los fondos recibidos durante el ejercicio anterior.

**SEXTA:** LA UNSAM a través del representante técnico, deberá enviar a LA CONAE, al cierre de cada cuatrimestre, un informe acerca de la trayectoria y desempeño académico de las personas becadas a fin de llevar su seguimiento, como así también dar cuenta de su condición de regularidad, a los fines de los pagos que correspondan.

**SEPTIMA:** Las postulaciones a las becas serán objeto de evaluación, selección y decisión de común acuerdo entre la Escuela de Ciencia y Tecnología de LA UNSAM y LA CONAE. Quienes obtengan la beca deberán cumplir con los estándares establecidos en el reglamento de becas de la carrera.

**OCTAVA:** La duración de este convenio será de CUATRO (4) años, pudiendo ser renovado previo acuerdo de LAS PARTES con anterioridad a su vencimiento. El compromiso de

financiamiento de las becas otorgadas en el transcurso de los CUATRO (4) años de duración del convenio, continuará hasta tanto las personas becadas culminen la carrera o hayan gozado del beneficio de las mismas por el período máximo de CUATRO (4) años, y siempre que mantengan las condiciones establecidas en el Reglamento de Becas aplicable.

**NOVENA:** LAS PARTES podrán rescindir anticipadamente el presente acuerdo, sin expresión de causa mediante notificación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de CIENTO OCHENTA (180) días a la fecha de rescisión. Dicha rescisión no podrá afectar los compromisos de financiamiento de las becas ya otorgadas.

**DÉCIMA:** En caso de mediar discrepancias entre LAS PARTES con motivo de la interpretación, ejecución o finalización del presente convenio así como relativo a los efectos emergentes del mismo y / o de su cesación, las mismas se comprometen, con anterioridad a cualquier instancia judicial o prejudicial, a procurar salvar amigablemente las diferencias que se susciten, de lo cual labrarán pertinente acta de las reuniones que se celebren al efecto. No obstante, si no se arribare a acuerdo amigable alguno, someterán la solución de sus diferencias ante los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo como domicilio especial los consignados ut supra.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.